

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			27	11	2022
	HORA DE INICIO		8:30 am	HORA DE TERMINACIÓN	11:30 am
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Municipio Pisba – Vereda Tobacá		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda	Minambiente
4	- Ejercicio Práctico: <i>¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?</i>	Minambiente
5	- Explicación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	- Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 8:30 am la apertura es realizada por el Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan (IGAC, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales), se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se tomarán decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa.

Intervención Alcalde: Da la bienvenida a los asistentes e invita a la gente a participar, que se vea la demarcación como un tema negativo sino como una oportunidad.

Intervención Defensor: Solicito que la convocatoria se refuerce ya que la participación de la comunidad no es como se esperaba

2. Presentación de asistentes:

-Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

IAvH: Julian Torres – Maria Alejandra Molina
Personería Municipal: Oscar Arevalo
Defensor del Pueblo Regional Boyacá: Cesar García
PNN Pisba: Claudia Pidiache Ruiz
IGAC: José Samuel Botón

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Daniela Tovar Jiménez– DBBSE
Luz Karime Díaz – DGRH
Eduardo Gutiérrez Ocampo – DBBSE
David Olaya – DOAT- SINA
Adriana Ramírez - DAASU

De manera presencial asisten comunidades del municipio de Pisba, vereda Tobacá y vereda *Bello Viejo, municipio de Soatá.*

Se brindan las siguientes claridades: las cuales a su vez se entregan a la gente mediante un folleto:

El páramo de Pisba no está delimitado
Con la delimitación no se va a expropiar a nadie ni se van a perder los derechos
Las actividades agropecuarias se pueden seguir desarrollando en el páramo con bajo impacto+
La delimitación del páramo de Pisba es diferente al PNN Piba, acá estamos construyendo el proceso para delimitar el páramo
La Ley de páramos reconoce a los y las parameras como habitantes tradicionales del páramo, entonces las decisiones se toman con ustedes.

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscarán consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

- Antecedentes normativos:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que se está dando cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- **Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):**

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución. 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Ejercicio práctico –¿Cómo se construye la ‘opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno’, para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

4. Presentación temas objeto de diálogo

La presentación y explicación de los temas de diálogo se realiza en plenaria, se presenta cada tema y se pregunta a la comunidad si tienen inquietudes, dudas, preguntas, y si se comprendió el tema, y desde las diferentes entidades se da respuesta y se brindan la información requerida por los asistentes a las reuniones.

a. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

Minambiente: En relación con el tema minero:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018.

b. Delimitación – identificación del área de páramo:

Explicación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

c. Modelo de financiación

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1. Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

d. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Que solicita la sentencia en relación con el ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación con el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

f. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

Desde el Minambiente se explica el tema, el objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: "En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá **crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución**. En particular, se discutirá **sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo**. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Espacio formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Previo al inicio del espacio de formulación Minambiente pregunta a la comunidad si hay claridad respecto al objetivo de la reunión. Posterior a esto se da la palabra a la comunidad para que presente sus inquietudes:

La comunidad interviene respecto al tema minero preguntando sobre los permisos de la actividad, ya que se evidencia que al interior del páramo actualmente se viene desarrollando.

Minambiente hace referencia respecto a que, si bien hay títulos mineros, se debe cumplir con un plan de abandono y recuperación geomorfológica, para posteriormente cuando se culmine el proceso de delimitación se deberá iniciar un proceso de cierre de las minas existentes.

Representante de la alcaldía pregunta cómo se debería actuar respecto a la actividad minera que se encuentre en el páramo. ¿Como debe ser el proceso de cierre?

Minambiente responde que aquellos mineros que tengan los permisos pueden continuar con la actividad mientras se da el proceso de delimitación, de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Minas.

Se aclara que la Resolución 40279 de 2022 indica una Formula de gradualidad, la cual establece el tiempo de cierre de las actividades mineras, pero en todo caso dependerá de cada situación particular de cada minero.

Comunidad menciona que el estado debe garantizar el derecho al trabajo sin desconocer la necesidad de proteger el páramo.

Minambiente indica que la ley 1930-18 establece que se deberá iniciar un programa de reconversión y de sustitución de la minería y que será por actividades de bajo impacto, el cual será concertado y cuya temporalidad dependerá de acuerdo con lo establecido por Minminas. Así mismo se mencionan las posibilidades de implementar programas de pagos por servicios ambientales, actividades agropecuarias sostenibles.

La comunidad solicita se de claridad respecto a los procesos agropecuarios de bajo impacto.

Minambiente menciona que existen lineamientos enfocados a las actividades de bajo impacto (Resolución 1294) que actualmente se están desarrollando pilotos donde se están implementando técnicas agroecológicas que generan un impacto positivo y es a donde se debe llegar dentro del marco del proceso de delimitación. Estos pilotos involucran tanto al Minagricultura y al sector privado. Se indica que se gestionará una capacitación con las actividades competentes para la comunidad con el fin de dar claridad al tema.

Comunidad pregunta sobre el saneamiento predial dentro del área del Parque Nacional Natural Pisba.

Representante del IGAC indica que al interior del PNN Pisba existe normatividad restrictiva ya definida respecto al tema predial, ya que éste ya se encuentra delimitado. En cuanto al páramo dependerá de la particularidad de cada predio, para lo cual se deberán identificar los predios existentes una vez delimitado el área de páramo, su condición respecto a la legalidad de tenencia y propiedad.

Comunidad pregunta respecto a partir de qué altura se va a delimitar el páramo.

Minambiente indica que el proceso de delimitación no se efectúa con el criterio de altura, sino que obedece al análisis de diferentes variables climáticas, de vegetación

Alcalde interviene mencionando respecto a la importancia de la protección de las zonas de importancia ambiental y menciona que es indispensable para hacer frente al cambio climático. Así mismo, menciona que no considera inconveniente, ni problemática la delimitación debido a que en el municipio de Pisba no existe minería ni asentamientos humanos y considera se de claridad respecto a las resoluciones sobre lineamientos en materia agropecuaria, minera y guardabosques.

Defensor del Pueblo interviene indicando que se debe convocar a más personas y que no se evidencia que dentro de los asistentes estén los verdaderos habitantes de páramo. Así mismo indica que no están todas las instituciones, como CORPORINOQUIA, Minagricultura, Procuraduría, para poder dar claridad sobre los temas y solicita que la convocatoria sea más amplia.

Representante de Parques Nacionales indica que se reciben muchas inquietudes sobre el tema predial y de vías y que, al no estar todas las entidades competentes, no se puede dar precisión respecto a estos temas. Dentro de las inquietudes se menciona el tema de falsa tradición. Por otro lado, insiste respecto a que aun la comunidad no entiende el concepto de delimitación y los tiempos que esto conlleva.

Personero solicita a la alcaldía que se convoque a los alcaldes de los demás municipios para focalizar las propuestas sobre la delimitación, ya que en los espacios previos se evidencia que hay propuestas muy dispersas.

Alcalde resalta que el proceso de delimitación se está estigmatizando, pero hace énfasis que será benéfico para todos, especialmente las futuras generaciones. Específicamente en cuanto a la apertura de vías solicita a CORPORINOQUIA más flexibilidad para la comunidad.

CORPORINOQUIA indica que lo fundamental será la concertación, resalta que es un proceso de trabajo entre todos los actores y que están con la disposición de resolver cualquier inquietud en materia ambiental.

Minambiente aclara que la convocatoria de las demás entidades se realiza, pero la asistencia de participación no es posible garantizarla.

Comunidad indica que necesita claridad respecto a las convocatorias, para lo cual Minambiente indica que, para futuras reuniones, ya que algunas personas no se enteran y no asisten o viven lejos del punto de reunión. Se solicita que se convoque teniendo en cuenta una base de datos o listado donde reposen los datos de donde vive los interesados y dependiendo de la ubicación de los habitantes respecto a la cercanía al sitio de reunión.

Comunidad menciona que la vereda Monquirá hace parte del páramo, por cuanto se propone que a través del presidente de la junta de acción comunal se tenga en cuenta para la próxima convocatoria.

Comunidad pregunta cómo será la capacitación/orientación/metodología y la asistencia para los procesos de sustitución y reconversión de actividades para transitar a bajo impacto. Así mismo preguntan cómo saber si sus actividades son de bajo o alto impacto.

Posterior a la presentación del ineludible Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas, la comunidad indica que la conservación de fuentes hídricas y nacedores es fundamental y es un tema del cual tienen claridad. Ante esto proponen implementar mecanismos como pago por servicios ambientales y proyectos de fomento forestal para recuperar las rondas hídricas. Por otro lado, indican si es posible tener en cuenta especies de peces para la conservación de sus fuentes hídricas.

Posterior a la presentación de los ineludibles sobre la instancia de coordinación y sobre sistema de fiscalización, la comunidad pregunta cuáles serían las medidas y las entidades responsables respecto al desarrollo agrícola en sus predios sin que se afecten las coberturas vegetales nativas. Y proponen crear un comité de gestión y fiscalización del páramo que involucre a las entidades competentes, a las asociaciones campesinas municipales y representantes comunales con el fin de coordinar espacios de participación para contribuir a la gestión integral del ecosistema de páramo.

El espacio de propuestas se da mediante plenaria, las cuales se recopilan durante el desarrollo de la reunión en papelógrafo, enfocadas a los 6 puntos ineludibles de los cuales hace mención la Sentencia T-361 y se consignarán como anexo al acta.

Intervención x – enlace ambiental: que la corporación nos explique el pago por servicios ambientales

Corporación: se tiene un proyecto de bancos, que viene trabajando el pago por servicios ambientales, explica que este proyecto se hace en conjunto, proyectos por PSA silvopastoriles, el uso y manejo de los servicios ambientales

Alcalde: Cooperativa no ha hecho nada por el municipio de Pisba, no nos ha apoyado en proyectos ambientales como el de las cocinas ecoeficientes

Corporación: Indaga sobre el tema para hacer el seguimiento y preguntar que paso para ver si se puede reanudar.

Comunidad: Incluir en la propuesta acuerdos de conservación, negocios verdes, sistemas silvopastoriles, capacitaciones sobre estos temas

Por ultimo, invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación con la fase de concertación.

Número de asistentes: 40 personas

Numero de propuestas recibidas: 1 comunitaria

Numero de intervenciones: quedan consignadas en el acta y en los apuntes tomados de la comunidad intervenciones verbales en las cuales la comunidad y asistentes además de presentar sus inquietudes, preocupaciones, hacer denuncias públicas también presentan sus aportes y propuestas para la delimitación del páramo.

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 11:30 am

CONCLUSIONES

Se desarrolla la reunión con la participación de la comunidad del municipio de Pisba entre otros sectores y con asistencia de las entidades citadas en la parte posterior de la presente acta, se explica los temas de diálogo y se resuelven las inquietudes y dudas de la comunidad asistente y se reciben 1 propuesta comunitaria

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista de asistencia de entidades.

Propuestas recopiladas mediante papelógrafo.

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía y personería	Minambiente	27 noviembre de 2022		Primera semana de diciembre de 2022
2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica): no aplica</i>			DIA	MES	AÑO
			----	----	-----

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Eduardo Gutierrez Ocampo		27	11	2022

Firman la presente acta:



Nombre: Wilton Ruiz

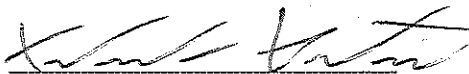
CC: 4.244.488

Cargo: Alcalde del municipio de Pisba

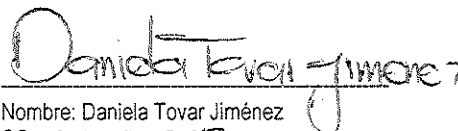
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



Nombre: Oscar Gonzales
CC: 7178113
Cargo: Personero municipal del municipio de Pisba



Nombre: Eduardo Gutiérrez
CC: 11204441
Cargo: Profesional especializado



Nombre: Daniela Tovar Jiménez
CC: 1026273486
Cargo: Profesional universitario



Nombre: Bransen Herrera M.
CC: 1118349100
Cargo: Entace Ambiental



Nombre: Cesar Augusto Corrales
CC: 4.238.8531
Cargo: Profesional Especializado
Defensoría del Pueblo.

Aportes:

1. Terrenos dentro de PNM - "gestión y articulación"
2. Bajo impacto - Actividades Productivas
↳ Conocimiento - Asistencia técnica
3. fiscalización y control Minería dentro de PNM (recursos = permisos).
4. Gestión de Resgos Naturales (deslaves).
5. Construcción de vías. y obras de conexión entre territorios (material).
(Pobos - Suroeste) Pabob miao
6. Mejorar la comunicación Asertiva con la comunidad y gestión de recursos Para procesos de Cierres mineros.

Propuestas:

1. Asistencia técnica para permisos y ~~permiso~~ mantenimiento (reparación de vías (Alcaldes)).
 2. Asistencia técnica cierre de minas y gestión de deslaves acidos (Programas de Sustitución)
 3. Control y fiscalización en Cierres Mineros.
 4. Procesos de reconstrucción y Sustitución (Asistencias técnicas, capacitaciones) - Estado - Campesino. (M. 2)
-
6. Formular y Presentar los Programas de actividades que se pueden realizar (Rutinas) (M. 2)
 7. Pago por Servicios Ambientales (proteger fuentes hídricas). (M. 4) 27-11-22 Vereda Toboacá, Pichá, Cerrón

7. Apoye de recursos para el desarrollo de las actividades productivas de bajo impacto.

8. Protección de Bosques y Vegetación nativa, Para proteger las fuentes hídricas (reducción de agua). "Guarda Bosques" Gestores de Parques.

Punto de muestreo en el municipio
Lista condiciones de vegetación

8. Capacitación campesinos de actividades productivas de bajo impacto.

(Agricultura y Ganadería). (In. 2).
Con ejemplos - Agricultura, Piletos
Incorporar al Proceso a Fedegap.

9. Financiación para implementación Programas de reconversión y Sustitución. (Bajo impacto). (In. 6).

10. Mantenimiento de Vías y Conexión de Territorios (municipios).

11. Gestores de Parques para protección del ecosistema (vegetación, fuentes hídricas)

12. Incluir un punto de muestreo de vegetación en el municipio de lista para definir el área de transición (HVVH). (In. 1)

(In. 1)
7-11-20 V. Talavera, Asesor. P. P. P. P. P.

10 - Instancia de Coordinación: A.A.R,
Municipio, gestión de riesgo, JAC, (m. 5)

11 - Tema de instancia: generar garantías
económicas en los habitantes de
Páramos. (m. 5)

Instancia:

¿Quién convoca? = Alcaldía.

Frecuencia Reunión = Semestral.

Página 3

13. Garantizar la asistencia
técnica de actividades? de (m. 2).
Bajo impacto de manera continua.

14. Identificación de puntos
para restauración y recuperación
de fuentes hídricas. (m. 4).

15. Financiación para restauración
de áreas Ronda hídrica. (m. 4).

16. Articulación con entidades para
fomentos de deudos para (m. 4).
conservación de fuentes hídricas (espacios naturales)
Autoridad Ambiental Regional

17. Creación de comités intersectoriales (m. 5)
Para el municipio de Páramos, gestión de riesgo

Conte. fiscalización y gestión:

- Alcaldía

(Ins 43)

- Residentes de juntas (4 Jac.

Managua, Tobacá, Flores y Panatá).

Personería

Representantes de la comunidad

Asociaciones (Aprofista, Acompe)

Unidades Ambientales Regionales

representantes Veredas (Redo Verdesocesi)

Organización de Pedios.

Hoy 4.

18. fiscalización por parte de Conte de gestión y fiscalización del paramo. (In. 3).

19. Crear un conte para la gestión y fiscalización del paramo. (In. 3).

20. Proyectos e inversiones por parte de las entidades (A.A.P.) con (In. 6)

Formas sostenibles e involucrando al territorio

Acuerdos de conservación = Negocios

Sistemas silvopastorales Agroforestales.

Insom para buenas Prácticas Agropecuarias.